

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 03	Página 1 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

ACUERDO No. 001 DE 2007
(Enero 25)

Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 062 de 2006, “por el cual se reglamenta el procedimiento para vinculación de Docentes Ocasionales y Catedráticos Externos”.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006, establece los mecanismos de selección de Docentes Ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo, y Docentes de Cátedra, para conformar el Banco de Información de Elegibles.

Que mediante Resoluciones números 3169, 3277 y 3688 de 2006, se convocó al proceso de selección de docentes para conformar el BIE, con el fin de proveer las necesidades de profesores ocasionales y catedráticos.

Que el Consejo Académico, en Sesión No. 39 del 28 de noviembre de 2006, determinó adelantar el proceso establecido en las Resoluciones de Convocatoria números 3169, 3277 y 3688 de 2006, teniendo en cuenta la evaluación del desempeño de los docentes en semestres anteriores, en reemplazo de la Prueba Académica para los aspirantes que así lo manifiesten, como medida transitoria para simplificar el proceso.

Que por solicitud del Decano de la Facultad de Estudios a Distancia, la Jefe de la Oficina Jurídica emite concepto favorable para que los Docentes Ocasionales y Catedráticos de esta Facultad, que se desempeñaron como tales durante el segundo semestre de 2006, puedan ingresar al Banco de Información de Elegibles, teniendo en cuenta la Evaluación del Desempeño.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar, en forma transitoria, el Acuerdo No. 062 del 4 de agosto de 2006, así: Con el fin de proveer cargos como Docentes Ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo, y Catedráticos, durante el primer semestre de 2007, los aspirantes a ingresar al Banco de Información de Elegibles que venían desempeñándose como tales en semestres anteriores, podrán sustituir las Pruebas Académicas por la Evaluación del Desempeño Docente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACUERDO

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 03	Página 2 de 2
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 001 de 2007 –

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Docentes Ocasionales de tiempo completo y de medio tiempo, y Catedráticos de la FESAD, que se desempeñaron como tales durante el segundo semestre de 2006, podrán ser vinculados nuevamente durante el primer semestre de 2007, teniendo en cuenta la Evaluación del Desempeño Docente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a 25 de enero de 2007.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente Consejo Superior (E)

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior

Sesión No. 01
25-01-2007